SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL VALLE

CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**76**
Código Centro	**922910**
Fecha Elaboración	**Mayo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**80293-071903**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	13.922.527	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	cjgarcia72@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	60675475877
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9148820/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**7226**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	5

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE OFERTA REGULAR PERIODO FIJO EN EL CENTRO

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/05/2026 Al 31/05/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 9.474.994
Número de pago	**4**	**Valor Total del Contrato:**	$ 23.687.485
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 4.737.497

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.367.697**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Mayo	Abril
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**1080187802**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.900	$ 9.900
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$17.239.775	$ 1.123.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 3.293.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.367.697,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - CALI	0,00	0,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Pro-UCEVA	23.687,00	0,500%
Universidad del Pacífico	0,00	0,500%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.713.810,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ORIENTACIÓN CURSOS VIRTUALES EN LA PLATAFORMA ZAJUNA

ALISTAMIENTO DE FICHAS VIRTUALES, ASIGNATURA RUTA DE APRENDIZAJE A FORMACIÓN, REVISIÓN Y ENVÍO DE CORREOS

3500151 AutoCAD 2D

3500152 AutoCAD 2D

3500153 AutoCAD 2D

3500159 Uso de la imagen y la Fotografía para Producciones Gráficas

REVISIÓN Y RESPUESTAS A LAS DUDAS E INQUIETUDES PLANTEADAS EN LOS FOROS DE DISCUSIÓN

REVISIÓN, REALIMENTACIÓN, CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE CALIFICACIONES.

CREAR Y REALIZAR SESIONES EN LINEA DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y EL CIERRE DE LOS CURSOS.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

Carlos Julio García Flórez

CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARLLY ALEXANDRA ARANGO GRANADA
COORDINADORA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

11/05/26 20:40:43 USUARIO: SIC - C.C. 13922527

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-06, 09:17:23 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080187802

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823882948

PAGADO 06/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ		
Documento	CC13922527	**Dirección**	CALLE 6 A SUR 16 91
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3153773016
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 13922527 | CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ | 59 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 0,522 | $ 2.000.000 | $ 10.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 260.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500	$ 0	$ 260.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-06, 09:17:23 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080187802

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823882948

PAGADO 06/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ		
Documento	CC13922527	**Dirección**	CALLE 6 A SUR 16 91
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3153773016
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUGA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 13922527 | CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ | 59 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 0,522 | $ 2.000.000 | $ 10.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 260.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500	$ 0	$ 260.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

BOGOTÁ D.C, 4 de febrero de 2026 BZ2026_2125502-0337718

Señor (a)
CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ
CL 64 SUR 16 91
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2026_2125502 de 28 de enero de 2026
Ciudadano: **CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ**
Identificación: Cédula de ciudadanía 13922527
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 39667 del 4 de febrero de 2026**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestro página web www.colpensiones.gov.co, link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909 o solicitando cita previa al número 601 4870305 para acercarse a uno de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Directora de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 39667 4 de febrero de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2026_2125502

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 13922527
NOMBRE CAUSANTE: CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ**, identificado con **Cédula de ciudadanía 13922527** del Acto Administrativo N° **SUB 39667 del 4 de febrero de 2026**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
CARLOS JULIO GARCIA FLOREZ
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 13922527**

FIRMA:

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_1543662 SUB 39667
04 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE VEJEZ - REPOSICIÓN)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución **SUB 19309 del 23 de enero de 2026** Colpensiones negó el reconocimiento de la pensión de vejez reclamada por el señor(a) **GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO**, identificado(a) con CC No. 13,922,527

Que mediante Resolución **SUB 37705 del 02 de febrero de 2026** Colpensiones reconoció una pensión de vejez a favor del señor(a) **GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO**, identificado (a) con CC No. 13,922,527, a partir del 01 de febrero de 2025, en cuantía inicial de $1,750,905.00, prestación liquidada con 1.300 semanas de aportes, con un Ingreso Base de Liquidación que ascendió a $2,455,998 m/cte, al que se aplicó una tasa de reemplazo del 64.80%.

Que la Resolución **SUB 19309 del 23 de enero de 2026** se notificó el día 23 de enero del 2026, y el Señor (a) **GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO** encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el día 28 de enero del 2026 radicado bajo el número 2026_1543662, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo:

> (...)
> “Por todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se revoque favorablemente la resolución recurrida, se realice el reconteo integral de semanas cotizadas, se valoren las pruebas aportadas y, verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se proceda al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, con el retroactivo pensional a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Solicito igualmente que el presente recurso de reposición sea resuelto dentro de los términos legales establecidos.”
> (...)

CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

SUB 39667
04 FEB 2026

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
EQUIPAMOS LTDA	19891107	19900131	TIEMPO SERVICIO	86
EQUIPAMOS LTDA	19900201	19900801	TIEMPO SERVICIO	182
SERVICIOS Y ASESORIAS LTDA	19900806	19901004	TIEMPO SERVICIO	60
ATEMPI DEL VALLE S BMANGA	19901017	19920101	TIEMPO SERVICIO	442
FORJANDES S A	19920114	19920331	TIEMPO SERVICIO	78
FORJANDES S A	19920401	19930331	TIEMPO SERVICIO	365
FORJANDES S A	19930401	19931231	TIEMPO SERVICIO	275
FORJANDES S A	19940101	19940201	TIEMPO SERVICIO	32
FORJANDES S A	19940202	19940331	TIEMPO SERVICIO	58
FORJANDES S A	19940401	19940709	TIEMPO SERVICIO	100
3 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19940719	19941231	TIEMPO SERVICIO	166
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19950101	19950129	TIEMPO SERVICIO	29
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19950301	19950430	TIEMPO SERVICIO	60
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19960501	19960513	TIEMPO SERVICIO	13
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19960601	19960831	TIEMPO SERVICIO	90
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
ETA SA	19980301	19980630	TIEMPO SERVICIO	120
ETA SA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20070501	20070831	TIEMPO SERVICIO	120
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20070901	20071231	TIEMPO SERVICIO	120
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
COFUTURO CTA	20080501	20080515	TIEMPO SERVICIO	15
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20080601	20080601	TIEMPO SERVICIO	1
COFUTURO CTA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
COFUTURO CTA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
COFUTURO CTA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
COFUTURO CTA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
COFUTURO CTA	20081001	20081231	TIEMPO SERVICIO	90
COFUTURO CTA	20090101	20090101	TIEMPO SERVICIO	1
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20090201	20091231	TIEMPO SERVICIO	330
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20110101	20110115	TIEMPO SERVICIO	15
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20110401	20111231	TIEMPO SERVICIO	270
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO	180
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20130401	20131130	TIEMPO SERVICIO	240
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30

4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20170201	20170430	TIEMPO SERVICIO	90
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20170501	20171130	TIEMPO SERVICIO	210
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20181101	20181116	TIEMPO SERVICIO	16
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20190201	20191217	TIEMPO SERVICIO	317
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20200201	20201231	TIEMPO SERVICIO	330
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20220301	20221231	TIEMPO SERVICIO	300
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20230301	20231231	TIEMPO SERVICIO	300
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20240201	20241130	TIEMPO SERVICIO	300
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20250201	20251231	TIEMPO SERVICIO	330
4 GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,105 días laborados, correspondientes a 1,300 semanas.

Que nació el 20 de septiembre de 1961 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que, la prestación deberá ser estudiada a la luz de los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003 que señala:

I) Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre, incrementándose a partir de 1 de enero del año 2014 la edad de las mujeres a cincuenta y siete (57) años y para los hombres a sesenta y dos (62) años.

II) Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo, incrementando a partir del 1 de enero de 2005 el número de semanas en 50 y a partir del 1 de enero de 2006 en 25 cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	SEMANAS MINIMAS	EDAD MUJERES	EDAD HOMBRES
2005	1050	55	60
2006	1075	55	60
2007	1100	55	60
2008	1125	55	60
2009	1150	55	60
2010	1175	55	60
2011	1200	55	60
2012	1225	55	60

2013	1250	55	60
2014	1275	57	62
2015	**1300**	**57**	**62**

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se

pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 02 de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

EFECTIVIDAD CIRCULAR 02 DE 2021

EFECTIVIDAD CIRCULAR 02 DE 2021
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,455,998 x 64.80 = $1,591,487

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	25 de enero de 2026	1 de febrero de 2026	2,455,998.00	2,011,156.00	1	64.80	1,750,905.00	SI

Que respecto a la petición del reconocimiento de pensión de vejez se evidencia que mediante Resolución **SUB 37705 del 02 de febrero de 2026** Colpensiones reconoció una pensión de vejez a favor del señor(a) **GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO**, identificado (a) con CC No. 13,922,527, a partir del 01 de febrero de 2025, en cuantía inicial de $1,750,905.00, prestación liquidada con 1.300

SUB 39667
04 FEB 2026

semanas de aportes, con un Ingreso Base de Liquidación que ascendió a $2,455,998 m/cte, al que se aplicó una tasa de reemplazo del 64.80%.

Que verificando el aplicativo en nómina SNP, ya se encuentra activo.

Que de acuerdo con lo anterior, Colpensiones subsanó la resolución **SUB 19309 del 23 de enero de 2026** la cual le negó el reconocimiento de pensión de vejez.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la resolución **SUB 19309 del 23 de enero de 2026**, conforme al reconocimiento de la pensión de vejez con resolución **SUB 37705 del 02 de febrero de 2026** a favor del señor **GARCIA FLOREZ CARLOS JULIO**, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al (los) solicitante(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente resolución queda agotada la actuación administrativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

MARIA CAMILA VEGA RIVERA
ANALISTA COLPENSIONES

MARIO ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ

SUB 39667
04 FEB 2026

COL-VEJ-16-503,1